



PROGRAMA DE CURSO
INTEGRADO CLÍNICO EN ADULTOS

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Ximena Matus Rosas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-07-2023 11:41:51
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 26-07-2023 22:42:42

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08048	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO07043,FO07042	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Ximena Matus Rosas	Profesor Encargado (1)
Leslie Andrea Felmer Navarrete	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso tiene por propósito que los estudiantes desarrollen habilidades clínicas para la atención integral de usuarios adultos, aplicables a todas las áreas de desempeño fonoaudiológico, considerando en todo momento las características propias de cada persona, su contexto y las variables dependientes del sistema de salud chileno. Conceptualizando como habilidades clínicas todas aquellas que permiten la gestión, administración y prestación de servicios en salud, así como las relacionadas con el desarrollo de la identidad como terapeuta de la comunicación. Este curso además aporta al perfil de egreso en el fortalecimiento del actuar profesional, ejercicios de manera individual y/o en conjunto con otros profesionales. De este modo, este curso se vincula con todos los cursos previos de la malla curricular que tengan relación con la atención de usuarios adultos. Así mismo, en conjunto a los cursos “Integrado Clínico en Salud Primaria” e “Integrado Educativo en Niños”, funciona como un curso de preparación y acreditación de aquellas competencias necesarias para la incorporación a los Internados Cínicos Profesionales”

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.5

Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.



Resultados de aprendizaje
RA1. Evaluar los procesos clínicos – administrativos, de bioseguridad y cuidados especiales en el contexto de atención en salud, que son relevantes durante la ejecución de un plan de intervención fonoaudiológica en una persona adulta. Esto les permitirá definir su actuar en dicho contexto.
RA2. Elabora planes de intervención fonoaudiológica en adultos bajo un modelo de trabajo multidisciplinario en salud, para otorgar una atención integral y coordinada con los integrantes de los equipos de trabajo.
RA3. Evalúa planes de mejora que permitan potenciar sus fortalezas y superar aquellas debilidades que interfieran durante el proceso terapéutico, para propiciar el autoconocimiento desde la labor disciplinar.

Unidades	
Unidad 1:HABILIDADES PROFESIONALES, ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN LA ATENCIÓN CLÍNICA DE PERSONAS ADULTAS	
Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza correctamente la ficha clínica como medio de registro de información y comunicación con el resto del equipo de salud. 2. Gestiona de manera pertinente la información médica y personal de las personas adultas/pacientes, para su posterior uso en acciones clínicas (reuniones, interconsultas,etc) 3. Aplica las habilidades profesionales de escucha activa, comunicación efectiva y estrategias de comunicación, empatía al momento de entregar información a las personas adultas, su familia y equipo de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias • Certamen
Unidad 2: CUIDADOS DE LA PERSONA ADULTA DESDE UN ABORDAJE TRANSDISCIPLINAR	
Encargado: Paulina Ximena Matus Rosas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recomienda acciones que permitan cumplir con los aspectos de bioseguridad en instancias de atención fonoaudiológica en la población adulta. 2. Analiza las necesidades y repercusiones que tienen sobre la intervención 	<ul style="list-style-type: none"> • Clases expositivas • Lecturas complementarias • Tutorías de Análisis de casos integrados • Presentación de analisis de casos integrados • Certamen



Unidades	
<p>fonoaudiológica los cuidados que requiere la persona adulta en situaciones especiales (con soporte respiratorio y/o soporte nutricional)</p> <ul style="list-style-type: none">• Realiza derivaciones de personas adultas, que así lo requieran, a otros profesionales, fundamentándose en aspectos clínicos y administrativos.• Reflexiona acerca de las repercusiones que tiene la intervención fonoaudiológica en la intervención realizada por otras especialidades de la salud.	
Unidad 3:TRANSVERSAL: IDENTIDAD PERSONAL	
Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ul style="list-style-type: none">• Determina su propio perfil de habilidades como profesional.• Establece planes de acción para mejorar aquellas habilidades deficitarias y potenciar/optimizar sus fortalezas.	<ol style="list-style-type: none">1. Talleres de actividad grupal2. Trabajos reflexivos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	CONTROLES DE LECTURA	5.00 %	corresponden 3 de la unidad 1 y 2 de la unidad 2
Trabajo escrito	REFLEXION FINAL	10.00 %	UNIDAD TRANSVERSAL
Prueba teórica o certámen	CERTAMEN II	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	CERTAMEN I	30.00 %	Mitad oral y mitad escrito
Presentación individual o grupal	Presentación oral casos integrados	15.00 %	
Trabajo escrito	TRABAJO 1	10.00 %	UNIDAD TRANSVERSAL
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN ORAL REPROBATORIO	30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- OMS , 2005 , Manual de bioseguridad en el laboratorio. ISBN 92 4 354650 3, Ginebra. (Anexos 1, 2 y 4) , 3 , Español
- OMS , 2005 , Orientaciones Para La Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar Y Comunitaria Dirigido a Equipos de Salud. , Español , OMS , http://web.minsal.cl/portal/url/item/e7b24eef3e5cb5d1e0400101650128e9.pdf
- Fernández A., Marcos de León , 2008 , Habilidades terapéuticas en terapia de lenguaje. , REVISTA LOGOPEDIA, FONIATRIA Y AUDIOLOGIA , 28 , 1 , Español
- JOVELL A , 1999 , EL SILENCIO DE LOS PACIENTES , REV ROL ENFERMERIA , 22 , Español , 7
- Moore P. et al , 2010 , La comunicación médico-paciente: ¿Cuáles son las habilidades efectivas? , REVISTA MEDICINA CHILE , Español
- Ulibarri J., Burgos R., Lobo G., Martínez M., Planas M., Pérez de la Cruz A. , 2009 , Recomendaciones sobre la evaluación del riesgo de desnutrición en los pacientes hospitalizados. , REVISTA NUTRICION HOSPITALARIA , 24 , Español
Bibliografía Complementaria
- Naranjo I , 2006 , La Comunicación con los Pacientes. Investigación y Educación en Enfermería , Español
- Coulehan, J., Block M. , 2006 , The medical interview: mastering skills for clinical practice , Español



Plan de Mejoras

- Mantener fortalezas de las versiones anteriores
- Se incorpora una sesión de retroalimentación de lo vivido en el CHC
- La ayudante se incorporará como evaluadora si es necesario por RRHH y se anticipará de esto.
- Se establecerán y respetarán las fechas establecidas en la unidad transversal para la entrega de trabajos o se llegarán a acuerdos con el curso en caso de que se deba cambiar alguna fecha por motivos mayores.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso cada estudiante podrá faltar a una actividad obligatoria, que no sea evaluación, sin presentar justificación hasta un máximo de 10%. Quien deba retirarse por razones de fuerza mayor antes del término de una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación, no obstante estas no podrán exceder el 20% (2 veces), según lo contempla el Art.18 del Reglamento General de Estudios de las Carreras de la Facultad de Medicina.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Ante la adecuada justificación de la inasistencia se procederá a: Los controles online y en los certámenes: la recuperación en una fecha que se acuerde por ambas partes y estos pueden ser recuperados de forma oral o escrita, dependiendo de la decisión que tome el equipo docente. En caso de que el certamen sea a través de ECOE, no es posible la recuperación en el mismo contexto por lo que se procederá a interrogación oral.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

¿El examen es reprobatorio?

Si, el examen si será reprobatorio.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.